

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.025 · 2005

SOLIDARID... PREVISIONAL

Boletín Oficial, 22 de abril de 2005 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Solidaridad Previsional

Ley 26.025

Derógase el artículo 19 de la Ley Nº 24.463.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Derógase el artículo 19 de la Ley 24.463, sin perjuicio de la validez de los recursos interpuestos con arreglo a dicha norma hasta la fecha de publicación de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Solidaridad Previsional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).